ORDENANZA Nº937.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

12 DIC 1983
Exp. Nº 6.128-260
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Noviembre de 1983.-

VISTO: el expediente nº 5506-260-A- del año en curso, por el que la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán - (A.E.T.A.T.), en representación de los concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el radio urbano del Municipio, solicita reajuste de la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación en los Mayores Costos, por el incremento de los rubros, Remuneración y Cargas Sociales, Combustibles y Lubricantes, Cámaras y Cubiertas, Mantenimiento y Conservación, etc. y

CONSIDERANDO :

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas deben ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP. de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, y a confeccionar nuevamente el mismo en razón de no coincidir la base por ellos tomada, surgiendo así una variación porcentual del 22,7052% que aplicado sobre los costos anteriores de - $a.2,5857, se arriba a un nuevo valor de $a. 3,1727.-

Que con fecha 1º de Noviembre de 1983, mediante Ordenanza nº 920 se procedió a fijar el precio del boleto en $a.2,50.- en razón de la situación económica imperante con la participación del Superior -

///...///.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///5.8///.-

Gobierno de la Provincia, debiéndose luego incrementar dicho valor a efectos de adecuar el mismo a los reales costos:

Que el incremento resultante es inferior al rubro transportes en otra jurisdicción;

Por ello; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nº 5529/83, dictada por el Superior Gobierno de la Provincia ,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Fíjase a partir de la cero (0) hora del dia 7 de Diciembre del año en curso, en la suma de $a 3.-(TRES PESOS ARGENTINOS), el precio del boleto único en el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

MARIO RAUL MOYANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. JOSE GUILLERMO CRIPOVICH
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Ord. Nro. 958.9.83